



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-18172092-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-18172092-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO CASASCO S.A.I.C., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada MOVUM / GLUCOSAMINA SULFATO – LIDOCAINA CLORHIDRATO – CLORURO DE SODIO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, GLUCOSAMINA SULFATO 250 mg; GRANULADO, GLUCOSAMINA SULFATO 1500 mg; SOLUCION INYECTABLE, GLUCOSAMINA SULFATO 400 mg/2ml – LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 mg/2 ml – CLORURO DE SODIO 102,5 mg/2 ml; aprobado por Disposición autorizante N° 5419/03 y Certificado N° 51.108.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MOVUM / GLUCOSAMINA SULFATO – LIDOCAINA CLORHIDRATO – CLORURO DE SODIO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, GLUCOSAMINA SULFATO 250 mg; GRANULADO, GLUCOSAMINA SULFATO 1500 mg; SOLUCION INYECTABLE, GLUCOSAMINA SULFATO 400 mg/2ml – LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 mg/2 ml – CLORURO DE SODIO 102,5 mg/2 ml; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: AIKEN.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.108, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-18172092-APN-DGA#ANMAT

ml